

"ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL SUS 50 MI

CENARES

2023









ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Denominación

Adquisición de Centralizada de Productos Farmacéuticos" - CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL SUS 50 mL.

1.2. Finalidad Pública de la Adquisición Del Bien.

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir el producto farmacéutico destinado a prevenir, diagnosticar, tratar y curar una enfermedad; conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que brindan prestaciones de salud las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco de la Ley N° 31638 y el Decreto de Urgencia N° 007-2019.

1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren el producto farmacéutico son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco de la Ley N° 31638 y el Decreto de Urgencia N° 007-2019.

1.4. Objeto de la Contratación

Objetivo General:

Brindar tratamiento efectivo y oportuno a los afiliados al Seguro Integral de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR



PRODUCTO FARMACÉUTICO	CONCENTRACIÓN	F. F.	CANTIDAD
CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL SUS 50 mL	250 mg/5 mL de cefuroxima	SUSPENSIÓN, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: gránulos para suspensión oral y polvo para suspensión oral.	1,692



2.1. Características Técnicas



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CEFUROXIMA AXETILO	Registros sanitarios vigentes, según lo
Concentración	250 mg/5 mL de cefuroxima	establecido en el
Forma farmacéutica	SUSPENSIÓN, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: gránulos para suspensión oral y polvo para suspensión oral.	Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos,
Vía de administración	1. ORAL	Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

N. SOTO

TENARIO ERÚ

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IMPORTANTE:

Ministerio de Salud

El medicamento, objeto del presente procedimiento, debe responder a las características técnicas especificadas en la Ficha Técnica aprobada por Perú Compras.

El producto farmacéutico objeto del presente procedimiento, debe contar con las siguientes características:

- Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un medicamento bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S Nº 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. Nº 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

2.2 Envase, Embalaje, Rotulado e Inserto

2.2.1. Envase

Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

Envase mediato

En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediato será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por Perú Compras.

2.2.2. Embalaje

El embalaje del producto farmacéutico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- del Producto debidamente rotuladas indicando nombre Cajas Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.

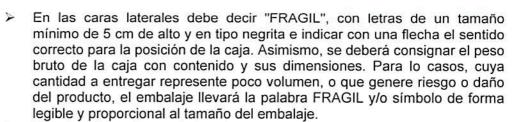












- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

2.2.3. Rotulado

Ministerio de Salud

El rotulo debe corresponder al producto terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

2.2.4. Inserto

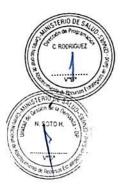
Es obligatoria la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario.

3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Logotipo

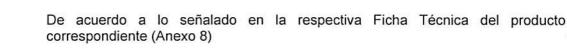
Preferentemente, el envase mediato e inmediato del producto farmacéutico a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro, según se detalla a continuación:

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el









logotipo solicitado. Debiendo estar impresas con inyector.

3.2. Especificaciones de la vigencia del producto farmacéutico

3.3. Plazo Lugar y Condiciones de Entrega:

3.3.1. Lugar de entrega







Ministerio de Salud ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El producto farmacéutico adjudicado deberá ser entregado por el contratista en el Almacén de CENARES de acuerdo a las cantidades señaladas en el Anexo N° 01.

Lugar de entrega: ALMACÉN CENARES - Calle Los Eucaliptos S/N Lote B1 Parcela 6 – Lurín.

Horario de atención: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas u otro de acuerdo a la coordinación con el Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacenamiento y Distribución.

Para el caso de productos farmacéuticos refrigerados la entrega deberá realizarse en el almacén del Callao ubicado en: Av. Quilca N° 630 – Callao.

3.3.2. Plazo de entrega:

La entrega se efectuará *hasta los diez (10) días calendario*, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

La presente compra, ha sido prevista en una sola entrega, la misma que podrá realizarse con internamientos parciales de acuerdo a la disponibilidad existente en el mercado.

3.4. Formas de las entregas:

3.4.1. Forma de Entrega

La entrega deberá realizarse de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales detalladas en el Anexo N° 01.

3.4.2. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

3.4.2.1. Control de Calidad

El producto farmacéutico a adquirir estará sujeto al control de calidad posterior a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud-INS del Ministerio de Salud, que aprueba el Listado General de las Pruebas Criticas y Cantidades de Muestras para el Control de Calidad, como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

El control posterior (a la entrega) del lote en cuestión se realizará, en el caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, por lo que, la entidad podrá solicitar a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad realizar dicho control.

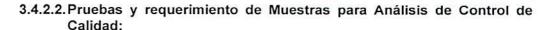








Ministerio



Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario

3.4.2.3. Toma de Muestra

Cuando se presente alguna queja u observación de parte del área usuaria o reporte relacionado a la calidad del producto, la Unidad Ejecutora, informará al CENARES, quien emitirá una alerta de inmovilización del producto; a su vez el CENARES, informará al proveedor, quien deberá solicitar el control de calidad correspondiente, a un laboratorio acreditado de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad, el que tomará como muestra, parte del lote inmovilizado de la entidad que reporto la observación. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra, corresponderá constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03)
 meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de
 vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es
 del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras
 condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo Nº 016-2011/SA).











""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. En el caso de una "no conformidad" el proveedor podrá solicitar la dirimencia de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM y/o modificatorias vigentes, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores.
- d. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

3.4.2.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N°04, se establece el modelo de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso del producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento del CENARES, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 De las condiciones de entrega:

- 4.1.1 En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los documentos siguientes:
 - a. Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).













Ministerio

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del
Perú"

- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada Entidad o Unidad Ejecutora participantes (Anexo 04). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
- d. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- e. Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- g. Acta de verificación Cuali-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N°06.
- 4.1.2 Toda documentación presentada debe ser legible.
- 4.1.3 El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).
- 4.1.4 La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico y/o Jefe de Almacén:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega.













""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Llenar el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Anexo N° 06)
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
 - Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Original + 02 copias).
- 4.1.5 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.
- 4.1.6 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del jefe de Almacén, reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 168 del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística, para que proceda según lo establecido en el artículo 168° del RLCE.

4.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo señalado en el numeral 6.2 de los ASPECTOS ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A SER CONSIDERADOS. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces.

4.3. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, de acuerdo a la entrega programada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente suscrita por los responsables del almacén general del CENARES
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones o del Director de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.











""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Dicha documentación, se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María - Lima.

4.4. Penalidades aplicables

Ministerio de Salud

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{Fx plazo vegenteen dias}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del producto farmacéutico, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

El producto farmacéutico a ser adquirido debe contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de información complementaria y la ficha técnica respectiva.

Requisitos documentarios mínimos del postor del bien:

5.1. Requisitos documentarios mínimos generales:

 Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y





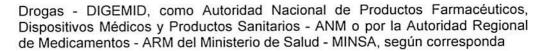








Ministerio de Salud ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



5.2. Requisitos documentarios mínimos por cada ítem:

Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

Para el caso de productos farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM. (Anexo Nº 03).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión

 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte -BPDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

 Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro













Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.

- <u>Declaración Jurada de presentación de producto</u>, según Anexo Nº 05. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del Producto Farmacéutico. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

6. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- 6.1.La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL POSTOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria a la ficha técnica elaborado por el CENARES) deberá exigirse obligatoriamente al momento de la presentación de su oferta, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- 6.2. Para la presente contratación se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N°01: Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos.
- Anexo N°02: Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos
- Anexo N°03: Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados).
- Anexo N°04: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos.
- Anexo N°05: Declaración Jurada de Presentación de Producto.
- Anexo N°06: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.
- Anexo N°07: Documento de información complementaria aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
- Anexo N°08: Ficha Técnica aprobada por la Central de Compras Públicas Perú Compras.













G

Sept. A Section of the Section of th

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "'Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos





			,
		V	

ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTO FARMACEUTICO

N° ítem	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	Exonerados Aranceles e IGV	N° de Puntos de Entrega	N° DE ENTREGAS	CANTIDAD REQUERIDA
1		CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 250 mg/5 mL SUS 50 mL	-	1	1	1,692
	Total general					











""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02

Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, por unidad ejecutora y punto de entrega







ANEXO Nº 02

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTO FARMACEUTICO, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA

This of No. Codigo				SALUT OF SALUS	1/3				DE S. O. P. O. O. P. O.	ONO OF	WINISTERIO OF SK	STERIO OF S
TOP OS SALVES NY CORDS Nombre del Dispositivo Medito Requeridad Mentanibitado profito Del Dispositivo Medito Requeridad Mentanibitado profito Del Dispositivo Medito CEL HORNIMA (COMO ARETIL), 250 mg/S ml 133 133	-	37	37	37			1	SIS	REGIONALININ-SALUD TARMA	13 (EGION JUNIN-SALUD TARMA	827 REGION JUNIN-SALUD TARMA
Tipp de Nime Codigo Nime Codigo Nime Codigo Nombre del Dispositivo Incello Required Netation Netati	-	101	101	101	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA	-113	IRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA	1685 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA
Tipp de N. Codigo Nombre del Dispositivo Medico Condidad Montanalizado Portal	1	6	6	6	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR		OSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1670 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Page	1	201	201	201	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	(S	OSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN ARTOLOME	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Egg Typo et N. Nambre del Dispositivo Medico Candidad Montacidadio Distribución Candidad Montacidadio Dispositivo Medico Candidad Montacidadio Dispositivo Medico Candidad Montacidadio Dispositivo Medico Candidadio Dispositivo Medico Candidadio Dispositivo Medico Candidadio Dispositivo Medico Candidadio Dispositivo Dispositivo Medico Candidadio Dispositivo Disposita Dispositivo Dispositivo Disp	1	70	70	70	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		-	SIS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA		OSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	146 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
Regal Tipo de Institución Item NY Código Nombre del Dispositivo Medico Contribado Mensualidad M	1	55	55	55	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL	100	1	SIS	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE		EGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL IMBAYEQUE	1422 REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Ega Inpode Inspired N. Codigo Nombre del Dispositivo Medico Contidad Mensualitada M	1	78	78	78	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL SERGIO BERNALES			136 HOSPITAL SERGIO BERNALES
Egg Name of Egg Name of Egg Name of Dispositivo Medico Cantidad Actualidad Metal Distribución Dispositivo Medico Cantidad Actualidad Metal Distribución Dispositivo Medico Cartilladad Metal Distribución Dispositivo Medico Cartilladad Metal Dispositivo Metal Metal <td>1</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL</td> <td></td> <td>1</td> <td>SIS</td> <td>GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA</td> <td>Ö</td> <td>1</td> <td>1350 GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA. GC</td>	1	80	80	80	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Ö	1	1350 GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA. GC
Egg Nombre del Dipositivo Medico Contidad Mensualizada Autra ROSA DE SIA DE SISTAD Condigod Mensualizada Autra ROSA DE SIA DE SISTAD AUTRA ROSA DE SIA D	1	160	160	160	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REG		1317 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION REG
Tipo ofe N° Codigo Nombire del Dispositivo Medico Cantidad Mensualitada Distribución Requesida Mensualitada Distribución India SIS 1 01705 SUSPENSION - SO m.L. SO mg/5 mL - 133 133 133 133 133 134 SUSPENSION - SO m.L. SO mg/5 mL - 15 15 15 15 15 15 15	1	116	116	116	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTI		126 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Rag Tipo de Insuairo N. Codigo Insuairo Nombre del Dispositivo Medico Cantidad Australio Mensualitada Australio Distribución Total TAL SANTA ROSA DE SIS 51 1 0.1705 SUSPENSION - 50 mL 60 60 60 60 CA 51S 1 0.1705 SUSPENSION - 50 mL 133 133 133 133 CA 51S 1 0.1705 SUSPENSION - 50 mL 133 133 133 133 LDE ICA 51S 1 0.1705 SUSPENSION - 50 mL 155 15 15 15 15 15 15 15 15 15 16 60 <td>1</td> <td>43</td> <td>43</td> <td>43</td> <td>CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL</td> <td></td> <td>1</td> <td>SIS</td> <td>HOSPITAL VITARTE</td> <td>ноѕь</td> <td></td> <td>1217 HOSPITAL VITARTE HOSP</td>	1	43	43	43	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL VITARTE	ноѕь		1217 HOSPITAL VITARTE HOSP
Egg Tipo de Localgo N° Codigo Nombre del Dispositivo Medico Canidad Austral Describito Can	1	332	332	332	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	НОЅ		1216 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO HOS
Egg Nombre det Dispositivo Medico Cantidad Losanitada Losanitada Losanitada Mesta Losanitada Losanitada Losanitada Distribución Losanitada Losanitada Mesta Losanitada Losanitada Losanitada Losanitada Mesta Losanitada	-	57	57	57	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL	1	-	SIS	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO			REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL REGI SOCORRO
Regate No. Codigo Nombre det Dispositivo Medico Cantidad ausuario issmen Messa in Tropa de Instrubución in Tropa in Messa in Tropa in Tro	1	80	8	80	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REG		1195 REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO
Ega Nombre del Dispositivo Medico Cantidad ausuario irem Ausuario irem Sismed Nombre del Dispositivo Medico Cantidad irem Mesa Table irem Distribución in desario Total in desario Mesa Table irem Total in desario Total in desario Total in desario Mesa Table irem Total in desario Total in desario Mesa Table irem Total in desario Total in de	1	40	40	40	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGIC		1169 REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA.
Ega Nombre del Dispositivo Medico Cantidad ausuario irem Amerian Distribución Dispositivo Medico Cantidad ausuario irem Mesta sizado in tenta del Dispositivo Medico Amerian del Dispositivo Medico Cantidad in tenta del Dispositivo Medico Cantidad in tenta del Dispositivo Medico Mesta in tenta del Dispositivo Medico Mesta in tenta del Dispositivo Medico Mesta in tenta del Dispositivo Medico Dispos	п	4	4	4	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	HOSPI		1138 HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA HOSPI
Tipo de N' Codigo Nombre del Dispositivo Medico Cantidad Mensualizada Distribución Requerida Mensualizada Distribución Tipo de Messa Sisme	1	3	3	3	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		н	SIS	N AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGIO		1101 REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA REGIO
Egg Nombre del Dispositivo Medico Cantidad ausuario issme Messanitada issme Messanitada instribución Distribución instribución FAL SANTA ROSA DE SIS 1 01705 SUSPENSION - 50 mL 60 60 60 60 CA SIS 1 01705 SUSPENSION - 50 mL 133 133 133 GENERAL DE JAEN SIS 1 01705 SUSPENSION - 50 mL 133 133 133 GENERAL DE JAEN SIS 1 01705 SUSPENSION - 50 mL 15 15 15	1	54	54	54	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS	N ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGIO		1052 REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA REGIOI
Tipo de N' Codigo Nombre del Dispositivo Medico Cantidad Mensualitada Distribución Requerida Mensualitada Distribución Total	1	15	15	15	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		1	SIS		REGIO		1047 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN REGIO!
Tipo de N° Codigo Nombre del Dispositivo Medico Cantidad Nensualizada Distribución sega usuario Item SISMED CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL- 60 60 60 60	1	133	133	133	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL		н	SIS	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGIC		-PA - NASCA
Tipo de N° Codigo Nombre del Dispositivo Medico Cantidad Mensualizada Distribución Requerida Mensualizada Distribución Total	1	09	09	09	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 50 mL	1	1	SIS	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGIO	3S-HOSPITAL SANTA ROSA DE	1003 REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE REGIO PUERTO MALDONADO PUERTO
	N' de Entregas	Distribución Total		Cantidad	Nombre del Dispositivo Medico	Codigo		Tipo de usuario	Puntos de Entrega		Nombre de la Unidad Ejecutora	Codigo UE Nombre de la Unidad Ejecutora MEF







Pliego/Región	Codigo UE	Nombre de la Unidad Ejecutora	Puntos de Entrega	Tipo de N' Codigo	ż	odigo	Nombre del Dispositivo Medico	Cantidad	Cantidad Mensualizada Distribución N' de	Distribución	N° de
	Ä	7.0		usuario	rem s	ISMED		redneung	Mes1	I OLG	cunckas
ATIBERTAN	24.0	POCOSA STOOM CHILAS CALESCO AL MOISSE	200724 STOOM CHILAS CATOSOLI ALMOISSO	OI O	-	01705	CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL -	ν.	24	2.4	-
CALIBERTAD	100	REGION OF LIBERTAD-SALOD NOTIE ASCOPE	REGION ON LIBERTAD SALOD NOVIE ASCORE	r C	,		SUSPENSION - 50 mL	5	;		•
					,		CEFUROXIMA (COMO AXETIL), 250 mg/5 mL -	ŗ		11	٠
PUNO	917	917 REGION PUNG-SALUD SAN KOMAN	REGION PUNO-SALUD SAN KOMAN	SIS	0 1	01/02	SUSPENSION - 50 mL	q	Ç	q	7
			Total general					1,692	1,692	1,692	

*CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A REALIZAR DESDE EL ALMACEN DE CENARES HACIA LAS U.E









Perú"

ANEXO N° 03

Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores CENARES ADJUDICACIÓN SIN PROCESO Presente.-

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos cuentan con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[Consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio







""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos

ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

Señores
CENARES
ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
Presente. -

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista







(83) (83)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 05

Declaración Jurada de Presentación de Producto

ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

r c rist	Cantidad Ofertada			
200	Vigencia mínima del Farmacopea Cantidad producto de Referencia Ofertada			
Vigencia	producto			
	Vigencia del Registro Sanitario			
	N° de Registro Sanitario			
Descripción del envase	r del envase Inmediato			
Descripció	Descripción Mediato			
3	Fabricación			
	Laboratorio Fabricante			
	Forma de Presentación			
	Nombre de marca (si tuviera)			
to Farmacéutico	Forma Farmacéutica			
Descripción del Producto Farmacéutico	Concentración			
Descrip	Ingrediente Farmacéutico Activo			
	N Straio D	SALU		

[Consignar ciudad y fecha]



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio







11 H

1



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 06

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Laboratorio de Control de Calidad	N° Informe de Ensayo		
Laboratori de C	N° de Acta de Muestreo		
N° de	protocolo de Análisis		
	N* Registro Sanitario		
LOTE	F.V.		
רכ	ž		
	GUIA DE REMISIÓN		
	CANT.		
!	SOLICIT.		
Presentación			
Unidad de medida			
	Item Nombre del producto (DCI)		
	Ítem		

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mesdel año

OBSERVACIONES

Rinalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Nota:

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"









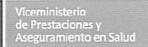












Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO Nº07

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras)

RUBRO: Medicamentos y productos farmacéuticos



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APROBADO

RUBRO: Medicamentos y productos farmacéuticos

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases Estandarizadas]

OBJETIVO

Orientar a las Entidades en la elaboración de las Bases estandarizadas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE) para la contratación de bienes comunes.

El presente Documento de Información Complementaria (DIC) está constituido por las siguientes partes:

Parte I - REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV "Requisitos de Habilitación" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE. (...)

- 1.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
 En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar
 - la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
 - En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.4. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
 - a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
 - Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).





- b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
 - Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.
- f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Parte II - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará la metodología a emplear para la comprobación de la calidad de los bienes y servicios a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de una SIE, específicamente en lo relacionado al numeral 3.2 "Forma de Entrega de la Prestación" (segundo párrafo) del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1. Bien	2.2. Método de muestreo	2.3. Ensayos o pruebas
Medicamentos	Se realizará de acuerdo con el marco normativo vigente y lo	Se realizarán de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de
Productos biológicos	establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC	Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del
Productos galénicos	del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor	Ministerio de Salud - MINSA), que aprueba la
Productos dietéticos	del Ministerio de Salud - MINSA), en su calidad de órgano	para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y
Medicamentos herbarios	competente para dirigir y operar la Red de Laboratorios de Control	Productos Sanitarios, en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red Nacional
Productos naturales	de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.	de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.







2.4. Otras precisiones

El control de calidad será de exigencia obligatoria por la entidad, esta condición debe estar señalada en las bases, realizando las precisiones que apliquen, tales como, que los costos que demande dicho control de calidad deben ser asumidos por el contratista; no obstante, en el caso que el área usuaria determine que los costos o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximida con el sustento correspondiente.

Parte III - OTROS

3.1. Logotipo

De requerir el logotipo en los rotulados de los envases mediato e inmediato, de corresponder, la entidad debe precisarlo en las bases.











Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N°08

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

(Aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras)



FICHA TÉCNICA **APROBADA**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica :

Denominación del bien: CEFUROXIMA, 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 50 mL CEFUROXIMA, 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 50 mL

Unidad de medida

Descripción general

Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:

Cefuroxima (como axetil) 250 mg/5 mL Líquido oral 50 mL.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CEFUROXIMA AXETILO	Registros sanitarios vigentes, según lo
Concentración	250 mg/5 mL de cefuroxima	establecido en el
Forma farmacéutica	SUSPENSIÓN, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: gránulos para suspensión oral y polvo para suspensión oral.	Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos,
Vía de administración	1. ORAL	Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.



Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: FRASCO, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será unitario con dosificador incluido.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





Versión 09 Página 1 de 1

